

Asunto: Cedula de notificación por estrados de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado el día 25 de enero del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"la resolución de fecha 17 de enero de dos mil diecinueve dictada dentro del número de acuerdo IMPEPAC/CEE/003/2019 emitido por el Consejo estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"* (SIC)-----



En Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas con cero minutos del día treinta de enero del año dos mil diecinueve, el suscrito Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, presentado el veinticinco de enero del año en curso, ante este órgano comicial, por el ciudadano MATÍAS QUIROZ MEDINA en su carácter de Presidente del Partido de la Revolución Democrática, en contra del: *"la resolución de fecha 17 de enero de dos mil diecinueve dictada dentro del número de acuerdo IMPEPAC/CEE/003/2019 emitido por el Consejo estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"* (SIC)-----

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las nueve horas con cero minutos del día veintiocho de enero del año que transcurre, y concluyó a las nueve horas con cero minutos del día treinta de enero del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que NO se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

  
  
Mtro. Fernando Blumenkron Escobar  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral  
del Instituto Morelense de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana